

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la Curadora Ad Litem de la menor de edad DARLING JULIANA CASTAÑO MARMOLEJO y el Curador Ad litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO se notificaron personalmente, así:

Correo electrónico Enviado a la Curadora ad-litem	26 de noviembre de 2021
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	30 de noviembre de 2021
Término de traslado para contestar	01 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022
Contestación de la demanda	No contestó

Correo electrónico Enviado al Curador ad-litem	08 de febrero de 2022
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	10 de febrero de 2022
Término de traslado para contestar	11 de febrero al 10 de marzo de 2022
Contestación de la demanda	02 de marzo de 2022

Cali, 25 de marzo de 2022

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	703
Radicado:	760013110012-2021-00407-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	JHAKELINE MARMOLEJO ARANGO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE NOTIFICACION

RADICADO 2021-00407

Verificada la actuación se evidencia que a la fecha no se ha realizado la notificación al heredero determinado CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora a fin de que realice la respectiva notificación al señor CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLO indicada en el numeral tercero del auto No. 2574 del 08 de noviembre de 2021, a fin de darle continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9ef034e927f7c2b5d6fd7fa6bac41488f48616c56427d173ecdd235b5255f6**

Documento generado en 28/03/2022 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>